

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

Orden 3/2010, de 27 de mayo, de la Consejería de Presidencia, por la que se anuncia la convocatoria de la XXVI "Muestra de Arte Joven en La Rioja 2010"

III.A.1731

La Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de La Rioja, indica que la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja fomentará las iniciativas culturales juveniles, con especial protección al genio cultural de las jóvenes y los jóvenes creadores riojanos y su promoción artística, encuadrando como actividad juvenil aquellas acciones que tengan por objeto el fomento de la creatividad de la juventud riojana y encomendando al Instituto Riojano de la Juventud la organización de tales actividades.

Dicho Organismo se encuentra adscrito en la actualidad a la Consejería de Presidencia, Consejería a la que se le asignaron las competencias en materia juvenil por el Decreto de Presidencia 5/2007, de 2 de julio, por el que se modifica el número, denominación y competencias de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En dicho marco, el Instituto Riojano de la Juventud, atendiendo al interés creciente, al aspecto formativo de la faceta cultural y a la buena acogida de ediciones anteriores promueve la Convocatoria de la XXVI "Muestra de Arte Joven en La Rioja 2010", para jóvenes nacidos o residentes en La Rioja.

La organización de la Muestra se lleva a cabo a través del Instituto Riojano de la Juventud, con la colaboración de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Logroño, el Museo Würth de La Rioja y de las Corporaciones Locales de La Rioja.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 1 y 4.1 del Decreto 82/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003 de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de la Presidencia, en uso de las facultades conferidas,

Dispone

Artículo Primero.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto proceder a la convocatoria de la XXVI "Muestra de Arte Joven en La Rioja 2010" y establecer las bases por las que se regirá la misma.

Artículo Segundo.- Participantes.

Podrán concurrir a la XXVI "Muestra de Arte Joven en La Rioja 2010" todos los jóvenes nacidos o residentes en La Rioja, cuyo año de nacimiento esté comprendido entre 1975 y 1991, ambos inclusive.

La residencia en La Rioja se acreditará mediante la presentación del oportuno volante de empadronamiento.

Artículo Tercero.- Modalidades.

Las modalidades incluidas en la XXVI "Muestra de Arte Joven en La Rioja 2010" serán las siguientes:

Pintura.

Escultura.

Fotografía.

Cómic.

Multimedia (Video-Arte, C.D., - Soportes Informáticos).

Instalaciones (proyecto, memoria y boceto).

Cerámica artística.

Diseño (Producto, moda, gráfico e interiores).

Artículo Cuarto.- Condiciones Técnicas.

1. Para ser aceptadas las obras presentadas, deberán reunir las siguientes condiciones técnicas:

- a) Deberán ser obras originales, inéditas y sin firmar, quedando excluidas las copias.
- b) El tema y las técnicas serán libres.
- c) Las pinturas serán presentadas enmarcadas de una forma sencilla y no deberán exceder en más de dos metros, en su máxima dimensión.
- d) Las esculturas se podrán presentar en cualquier material y la obra debe ser consistente por motivos de traslado y exposición, no excediendo de dos metros en su máxima dimensión.
- e) Las fotografías serán en blanco y negro o en color, de 18 x 24 cms. como mínimo, enmarcadas o montadas sobre soporte rígido (colecciones de tres fotografías como mínimo).
- f) Los cómics se presentarán en blanco y negro o en color, pudiéndose hacer de forma individual o colectiva. Las obras se presentarán con un máximo de cuatro páginas, siendo el tamaño de cada una de ellas el correspondiente a un formato A3 (42 x 29,7 cms.).
- g) Instalaciones: se presentará únicamente el proyecto de realización de la obra, adjuntando memoria escrita, bocetos y material fotográfico.
- h) Multimedia: Las obras se entregarán en un formato estándar de reproducción, avi, mpg, dvd (vob).

i) Diseño: Los proyectos se entregarán en formato impreso de 50 x 70 cm. sobre soporte rígido. Se puede presentar material adicional que ayude a la comprensión de los proyectos.

2. Además de las condiciones técnicas exigidas, todas las obras llevarán adheridas al dorso o en su base una etiqueta con el lema o título. Se acompañará un sobre cerrado con el mismo lema, dentro del cual se incluirá la solicitud de participación recogida en el Anexo Único de la presente Orden o solicitud en otro formato que reúna los datos contenidos en la misma: el título de la obra, nombre y apellidos del autor, dni, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono, especialidad técnica, características técnicas de la obra presentada, junto con un currículum del autor.

En caso de tratarse de jóvenes no nacidos en La Rioja pero residentes en esta Comunidad Autónoma, deberá incluirse en dicho sobre el volante de empadronamiento en un municipio riojano, documento que podrá presentarse original o bien copia con declaración del interesado de que la misma coincide con el original.

3. La presentación de dicha solicitud de participación por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2009, apartados 3 y 4, conllevará la autorización al Instituto Riojano de la Juventud para recabar los datos relativos al Documento Nacional de Identidad mediante el sistema de transmisión de datos de la Administración General del Estado a través de la Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas (sistema SVDI).

4. Las obras que no reúnan las condiciones técnicas y de presentación exigidas en los párrafos anteriores, no serán aceptadas.

Artículo Quinto.- Presentación de Obras.

1. Las obras se presentarán únicamente en el lugar, fecha y horario que se indica a continuación:

Sala de Exposiciones de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Logroño, (Avenida de La Paz, nº 9, entrada por el Paseo de Dax) los días 29, 30 y 31 de octubre de 2010, en horario de 18 a 21 horas.

2. Cada autor podrá presentar un máximo de tres obras en las modalidades de pintura, escultura y cómic y un mínimo de tres y un máximo de seis en la modalidad de fotografía.

En el resto de las modalidades, los participantes únicamente podrán presentar una obra.

3. En el momento de la presentación se deberá aportar la solicitud de participación en la XXVI "Muestra de Arte Joven en La Rioja 2010" que se recoge en el Anexo de la presente Orden en los términos recogidos en el artículo anterior de esta Orden.

Artículo Sexto.- Jurado.

1. Se constituirá Jurado como órgano competente para la selección de las obras que formarán parte de la Muestra, atendiendo a criterios técnicos y de calidad suficiente para estar presentes en la misma.

2. Dicho Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Director del Instituto Riojano de la Juventud.

b) Vocales:

El Director de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Logroño.

La Directora de la Escuela de Cerámica de La Rioja.

La Directora del Museo Würth de la Rioja.

El resto de vocales serán nombrados por el Director del Instituto Riojano de la Juventud en un máximo de tres vocales por cada una de las modalidades de la convocatoria: Pintura, Escultura, Fotografía, Cómic, Multimedia, Instalaciones, Cerámica artística y diseño.

c) Secretario: Un funcionario del Instituto Riojano de la Juventud, que actuará con voz, pero sin voto, nombrado por el Director del Instituto Riojano de la Juventud.

3. La selección de obras y galardones se efectuará en la siguiente forma:

Los vocales de cada modalidad, expertos en la misma, acordarán la selección de las obras que hayan de formar parte de la XXVI "Muestra de Arte Joven en La Rioja 2010" y los galardones que hayan de ser otorgados, de acuerdo a los criterios técnicos.

Los vocales natos, el Director de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Logroño, la Directora de la Escuela de Cerámica de La Rioja y la Directora del Museo Würth de La Rioja, participarán en cuanto a tal condición, en la selección de las modalidades en que el Presidente del Jurado estime pertinente.

Dichas propuestas serán recogidas mediante Acta del Secretario del Jurado para su visto bueno por el Presidente del Jurado, que confirmará y elevará propuesta de Resolución al Presidente del Instituto Riojano de la Juventud, que realizará la concesión de los galardones.

Cuando, a juicio del Jurado, el nivel de las obras no sea adecuado, podrá declarar desierta la concesión total o parcial de los galardones establecidos y determinar los accésit en cada modalidad en los términos que se recogen en el artículo siguiente.

Artículo Séptimo.- Galardones.

1. El Presidente del Instituto Riojano de la Juventud convocará al efecto un acto en el que se procederá a la entrega de forma pública y notoria de los galardones de esta XXVI "Muestra de Arte Joven en La Rioja 2010".

2. Los galardones correspondientes a cada modalidad serán los siguientes:

a) En la modalidad de Pintura:

Primero: 1.800 euros y diploma.

Segundo: 700 euros y diploma.

Tercero: 400 euros y diploma.

b) En la modalidad de Escultura:

Primero: 1.800 euros y diploma.

Segundo: 700 euros y diploma.

Tercero: 400 euros y diploma.

c) En la modalidad de Fotografía:

Primero: 1.800 euros y diploma.

Segundo: 700 euros y diploma.

Tercero: 400 euros y diploma.

d) En la modalidad de Cómic:

Primero: 1.800 euros y diploma.

Segundo: 700 euros y diploma.

Tercero: 400 euros y diploma.

e) En la modalidad de Multimedia:

Primero: 1.800 euros y diploma.

Segundo: 700 euros y diploma.

Tercero: 400 euros y diploma.

f) En la modalidad de Instalaciones:

Primero: 1.800 euros y diploma.

Segundo: 700 euros y diploma.

Tercero: 400 euros y diploma.

g) En la modalidad de Cerámica artística:

Primero: 1.800 euros y diploma.

Segundo: 700 euros y diploma.

Tercero: 400 euros y diploma.

h) En la modalidad de Diseño:

Primero: 1.800 euros y diploma.

Segundo: 700 euros y diploma.

Tercero: 400 euros y diploma.

3. Cuando el Jurado de la Muestra decida que los galardones declarados desiertos en cada modalidad puedan ser distribuidos en uno o varios accésit dicha distribución se realizará en el modo siguiente:

a) En esa misma modalidad, sin que resulte posible destinarlo a otra.

b) No podrán superar el 70% del importe del correspondiente galardón

Artículo Octavo: Recursos Económicos.

1. El Instituto Riojano de la Juventud sufragará el importe total de los premios establecidos, a través de su presupuesto.

El Instituto Riojano de la Juventud llevará a cabo los Convenios de Colaboración que puedan establecerse con las Corporaciones Locales, al objeto de promocionar la XXVI "Muestra de Arte Joven en La Rioja 2010" en las diferentes localidades de La Rioja.

2. Todos los galardones quedarán sometidos, en su caso, a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo Noveno.- Muestra.

1. Las obras seleccionadas por el Jurado, integrarán la XXVI "Muestra de Arte Joven en La Rioja 2010", ubicada en la Sala de Exposiciones de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Logroño, (Avenida de La Paz, nº 9, entrada por el Paseo de Dax), cuya inauguración tendrá lugar el día 12 de noviembre, finalizando el 3 de diciembre de 2010.

2. Las obras no seleccionadas para la exposición deberán ser retiradas de la Sala de Exposiciones de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Logroño, (Avenida de La Paz, nº 9, entrada por el Paseo de Dax) los días 10 y 11 de noviembre, entre las 18 y 21 horas.

3. La retirada de las obras seleccionadas (salvo aquellas que con permiso de los autores formen parte de la Exposición Itinerante por las diferentes localidades de La Rioja y Comunidades Autónomas), se efectuará en la misma Sala los días 4 y 5 de diciembre, de 18 a 21 horas.

4. El Instituto Riojano de la Juventud, organizador de la XXVI "Muestra de Arte Joven en La Rioja 2010", se responsabilizará del cuidado de las obras en las fechas indicadas en el párrafo primero del presente artículo.

5. Las obras de los autores galardonados en las diferentes modalidades, así como las obras más destacadas presentes en la exposición, tendrán opción a participar en la Muestra Itinerante.

Artículo Décimo.- Exposición + Arte.

Dentro del Programa Cultural Joven promovido por el Instituto Riojano de la Juventud y la Fundación Cajarioja, se podrá llevar a cabo una exposición individual o colectiva.

Artículo Undécimo.- Catálogo.

El Instituto Riojano de la Juventud podrá confeccionar un Catálogo con las obras expuestas, que agrupará a los jóvenes participantes más destacados en la XXVI "Muestra de Arte Joven en La Rioja 2010".

Artículo Decimosegundo.- Difusión de la Convocatoria.

1. Se llevará a cabo una presentación pública de la Convocatoria de la XXVI "Muestra de Arte Joven en La Rioja 2010", al objeto de que la misma tenga la mayor difusión entre los medios de comunicación.

2. El Instituto Riojano de la Juventud adoptará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad.
3. El solicitante, al presentar su obra, cede todos los derechos de reproducción de la obra en los medios de comunicación propios del Gobierno de La Rioja en el ámbito de sus competencias.

Disposición Final Primera. Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria de la XXVI "Muestra de Arte Joven en La Rioja 2010", implica la total aceptación de las condiciones reguladas en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja

En Logroño, a 27 de mayo de 2010.- El Consejero de Presidencia, Emilio del Río Sanz.

[Orden 3 de 2010 Muestra de Arte Joven - 87 Kb - Anexo Unico](#)

